

**ACTA DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**No. 003 DEL 13 DE ABRIL DE 2023**

|                                         |                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cooperante</b>                       | <b>CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN</b>                                                                                                                                                     |
| <b>Identificación</b>                   | NIT 900.214.884-8                                                                                                                                                                             |
| <b>Representante Legal</b>              | <b>JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA</b> identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga                                                                                      |
| <b>Objeto</b>                           | <b>"APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ".</b> |
| <b>Plazo</b>                            | <b>DOS (2) MESES</b>                                                                                                                                                                          |
| <b>Valor Total Convenio</b>             | <b>OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$82.989.000)</b>                                                                                                            |
| <b>Aporte Municipio</b>                 | <b>SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$77.500.000)</b>                                                                                                                           |
| <b>Aporte ESAL</b>                      | <b>CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.489.000.)</b>                                                                                                                  |
| <b>Aporte Adicional Municipio</b>       | <b>TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$38.750.000)</b>                                                                                                                 |
| <b>Aporte Adicional ESAL</b>            | <b>DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.728.800)</b>                                                                                                                |
| <b>Valor total del Aporte Adicional</b> | <b>CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.478.800)</b>                                                                                               |
| <b>Plazo adicional</b>                  | <b>UN (1) MES</b>                                                                                                                                                                             |
| <b>Supervisor</b>                       | <b>Jefe De Cultura Recreación Y Deporte</b>                                                                                                                                                   |

**1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD:**

La Alcaldía Municipal de la Paz, dentro de su estructura organizacional funciona con una Oficina de Cultura, Recreación y Deporte la cual cumple sus competencias legales de acuerdo a las funciones establecida en el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal, adoptado mediante Decreto N° 071 de 14 de octubre de 2005, además de las funciones establecida en las diferentes normas legales.

Desde nuestra perspectiva, concebimos al barrio como un lugar donde suceden cosas y donde la cotidianeidad de los protagonistas se plasma en la expresión de necesidades, deseos, carencias y reclamos (González, Saraví y Roncoroni, 2007). El barrio es un lugar privilegiado para comprender en un tiempo y en un espacio las maneras en que sus habitantes recrean su relación con el entorno, y con los diferentes aspectos de la vida familiar, cultural, escolar, recreativa, política, de vecindad.

El barrio viene siendo desarrollado como objeto de estudio de las Ciencias Sociales en los últimos años, en particular con la intención de "conocer mejor los resortes culturales que hacen a la vida urbana" (Romero Gorski, 2011: 17). Desde esta perspectiva, Gravano articuló el concepto de barrio con el de cultura: "Lo barrial como cultura es la producción de sentido que se referencia en el espacio, la identidad, la ideología y las prácticas barriales y que adquiere significación histórica dentro de la dialéctica entre la ruptura con lo dado o naturalizado respecto de la realidad de sus actores" (Gravano, 2011: 56). En el marco de nuestro proyecto, nos interesa la cultura barrial como dinámica, circulante, y no estática. Trabajar con el proyecto Cultura al Barrio Cuenta, con personal capacitado, y desde allí proyectarlo a la comunidad.

**Nit. 800.096.605-1**

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240  
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: [alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co)  
[juridica@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:juridica@lapazrobles-cesar.gov.co)

Las organizaciones e instituciones de la ciudad desarrollan actividades culturales en sus territorios con distintos objetivos: como actividad recreativa, como herramienta para impactar en situaciones sociales negativas, como ejercicio de un derecho humano fundamental: el derecho al acceso a la cultura. En la mayoría de los casos los proyectos se sostienen a partir del esfuerzo voluntario de los emprendedores, pero se ven dificultados a darles continuidad en el tiempo. La acción del Estado en materia cultural suele centrarse en la elaboración de programas y la propuesta de actividades pensadas desde las administraciones hacia los vecinos. Sin embargo, existe una tendencia cada vez mayor, impulsada por las propias organizaciones de la sociedad civil, que propone un cambio de paradigma: el Estado, a través de distintos mecanismos, asegura la realización de las propuestas que surgen desde las organizaciones e instituciones de base, verdaderos protagonistas y conocedores del territorio. En estos años de trabajo, desde la Oficina de Cultura Recreación y Deporte se pudo constatar la necesidad de implementar programas culturales barriales con el fin fortalecer las actividades artísticas y culturales, construyendo un espacio de diálogo, propuestas, creatividad y confianza entre el estado y la comunidad.

Una de la problemática que afecta concretamente al desarrollo de la cultura en el municipio de La Paz, es que no cuenta con los suficientes recursos económicos para subsidiar la gran demanda de necesidades culturales que se generan en el mismo, que, si llegasen a cofinanciar, se fortalecería el sistema de Cultura en el municipio en un 90%, a pesar que en estos últimos años se haya venido impulsado progresivamente con los pocos recursos asignados por el gobierno. la escuela de formación artísticas y musical.

Ante este escenario poco prometedor, se requiere que el municipio o incentive a la comunidad a valorar nuestras riquezas culturales como único legado de la Sociedad heredada de nuestros ancestros y que, si no se preservan por parte del Estado, su tendencia será la de ser menos conocida por las nuevas generaciones en la medida que pasen los años.

En los diferentes barrios del municipio evidenciamos muchos problemas socio afectivos entre las familias que los habitan, por diferentes circunstancias, incluyendo Las deficientes actividades artísticas, culturales , recreativas y de cine al barrio , y conociendo los beneficios que traen estas actividades en la solución de estos problemas, con la implementación de estas actividades pretendemos brindar espacios de esparcimiento y manejo del tiempo libre en estas poblaciones vulnerables de los barrios

En razón a lo anterior, el Municipio de La Paz Cesar realizo el **PROCESO COMPETITIVO CONVPAZ-RE- 003-2023**, por medio del cual se derivó el **CONVENIO DE COOPERACION 003 DE 2.023**, el cual tiene por objeto el **"APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ"**, siendo escogida de manera objetiva la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN**, representada legalmente por **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga.

Que después de llevar a cabo más del 80% de las jornadas de encuentros lúdicos -recreativos, se observa el éxito de las mismas, debido a la asistencia masiva por parte de la población infantil y juvenil.

Que en cada jornada lúdico recreativa desarrollada a la fecha durante la ejecución del proyecto, se esperan alrededor de 60 personas entre niños, niñas y jóvenes, siendo ésta cifra superada, ya que han acudido alrededor de 100 en cada jornada.

Que debido a la gran acogida por parte de la población beneficiada en la convocatoria de las jornadas lúdico recreativas realizadas durante la ejecución del proyecto, existe la necesidad de ampliar la cobertura del programa, realizando 4 jornadas más de cine al parque y 9 jornadas recreativas.

Que, de acuerdo con la Cláusula séptima del referido convenio, este tiene un plazo de duración de Dos (2) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, lo cual ocurrió el día 17 de abril de 2023 y cuya terminación se encuentra establecida para el 16 de junio de la presente anualidad, por lo tanto, se determina que se encuentra vigente.

Que dicha adición no excede el 50% de su valor inicial y existe disponibilidad presupuestal para amparar dichos gastos.

Por otra parte, el Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de éste. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”

El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.”

## **2.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

## **3.- FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de La Paz y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL, encuentra respaldo normativo en el Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, el cual autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

Que La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Los artículos 2 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación.

Que el artículo 7 del decreto 092 de 2017 manifiesta:

**ARTÍCULO 7º. Aplicación de los principios de la contratación estatal.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240  
[www.lapazrobles-cesar.gov.co](http://www.lapazrobles-cesar.gov.co) / E:mail: [alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co)  
[juridica@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:juridica@lapazrobles-cesar.gov.co)

Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos

Que el artículo 8 del decreto 092 de 2017 manifiesta:

**ARTÍCULO 8º. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Que, en razón a los preceptos normativos anteriormente expuestos, es procedente que el convenio de cooperación 003 de 2023 pueda ser adicionado en su valor, por cuanto el artículo 40 de la ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos hasta un 50% del valor del respectivo contrato; Para el caso particular, el cálculo económico realizado, se encuentra acorde y dentro de los límites legales permitidos.

#### **4.- EL ANÁLISIS ECONÓMICO**

El valor estimado de la adición al convenio de cooperación 003 – 2.023 se estima en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.478.800)**, justificados en el cálculo del siguiente presupuesto:

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240  
[www.lapazrobles-cesar.gov.co](http://www.lapazrobles-cesar.gov.co) / E:mail: [alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co)  
[juridica@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:juridica@lapazrobles-cesar.gov.co)

| ITEM                                                                                                                                                              | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                 | CANT        | VALOR UNIT      | VALOR TOTAL      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|------------------|
| ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR |                                                                                                                                                                                                                                             |             |                 |                  |
| <b>1 FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CINE AL BARRIO, CERO ESTRÉS</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                             |             |                 |                  |
| 1.1                                                                                                                                                               | ALQUILER DE EQUIPOS DE PROYECCION Y SONIDO ( INCLUYE - Pantalla inflable en lona de 3 x 4 mts con soportes, sonido tipo cine con amplificación y planta de emergencia, video bean de 6500 lumens, incluye operador , montaje y transporte ) | 4           | \$ 3.500.000,00 | \$ 14.000.000,00 |
| 1.2                                                                                                                                                               | COMBO CINE PERSONAL INFANTIL ( CAJA PERSONALIZADA CON BEBIDA GASEOSA FRIA DE 400 CC, CRISPETA MEDIANA EMPACADA, CHOCOLATINA Y SNACKS)                                                                                                       | 240         | \$ 13.000,00    | \$ 3.120.000,00  |
| 1.3                                                                                                                                                               | ALQUILER DE SILETERIA ( INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA X JORNADA )                                                                                                                                                                         | 240         | \$ 2.200,00     | \$ 528.000,00    |
| 1.4                                                                                                                                                               | PERIODICO INFORMATIVO ( MATERIAL INFORMATIVO CON CONTENIDO ALUSIVO AL PROYECTO)                                                                                                                                                             | 240         | \$ 3.000,00     | \$ 720.000,00    |
| 1.7                                                                                                                                                               | personal de Apoyo logístico X jornada ( 4 personas )                                                                                                                                                                                        | 4           | \$ 360.000,00   | \$ 1.440.000,00  |
| 1.8                                                                                                                                                               | boleta de entrada ( ticket de entrada para cada asistente )                                                                                                                                                                                 | 240         | \$ 1.300,00     | \$ 312.000,00    |
| 1.9                                                                                                                                                               | Aseo inicial y final del lugar                                                                                                                                                                                                              | 4           | 80.000          | \$ 320.000,00    |
| 2                                                                                                                                                                 | APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES RECREATIVAS, LUDICAS Y CULTURALES                                                                                                                                                                       |             |                 | \$ -             |
| 2.1                                                                                                                                                               | conductor y animador de las jornadas                                                                                                                                                                                                        | 9           | 200.000         | \$ 1.800.000,00  |
| 2.3                                                                                                                                                               | sonido y amplificación                                                                                                                                                                                                                      | 9           | 450.000         | \$ 4.050.000,00  |
| 2.4                                                                                                                                                               | personal de Apoyo logístico X jornada ( 4 personas )                                                                                                                                                                                        | 9           | 360.000         | \$ 3.240.000,00  |
| 2.7                                                                                                                                                               | suvenir o recordatorio para los asistentes a las jornadas recreativas costa de ( bolsa en cambrela personalizada, libreta de apuntes argollada )                                                                                            | 480         | 9.000           | \$ 4.320.000,00  |
| 3                                                                                                                                                                 | PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                    |             |                 | \$ -             |
| 3.1                                                                                                                                                               | COORDINADOR DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                    | 1           | 2.600.000       | \$ 2.600.000,00  |
| 3.2                                                                                                                                                               | COORDINADOR LOGISTICO                                                                                                                                                                                                                       | 1           | 2.300.000       | \$ 2.300.000,00  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                             |             |                 | \$ 38.750.000    |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                             |             |                 |                  |
| <b>APORTE CORPORACION</b>                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CANT</b> | <b>V.UNIT</b>   | <b>V. TOTAL</b>  |
|                                                                                                                                                                   | Manillas personalizadas en cinta de satín Full Color de 29 cm * 1.7 cm                                                                                                                                                                      | 720         | 1.990           | \$ 1.432.800     |
|                                                                                                                                                                   | Hidratacion ( Agua embotellada de 400 cc personalizada con imagen alusiva al proyecto_ incluye refrigeracion )                                                                                                                              | 480         | 1.500           | \$ 720.000       |
|                                                                                                                                                                   | lapiceros de tinta negra                                                                                                                                                                                                                    | 480         | 1.200           | \$ 576.000       |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                             |             |                 | \$ 2.728.800     |

Dado en La Paz Cesar, a los dos (2) días del mes de junio de 2.023.

Funcionario responsable:

**ORIGINAL FIRMADO**

**JOSE ENRIQUE FERIAS MANJARRES.**

Jefe de Cultura, Recreación y Deporte.

Municipio de La Paz - Cesar

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: [alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co)

[juridica@lapazrobles-cesar.gov.co](mailto:juridica@lapazrobles-cesar.gov.co)